

Real C<sup>on</sup>. de 9 de Mayo de 1787 <sup>9-17</sup>  
186

Fabawr.


Rep. <sup>on</sup> u Olandu.



Secundax se otubre en lo subscrito el ponentes  
exactamente el año de su cosecha.

Los Tabacos de la Provincia de Caracas son  
los mejores que se conocen, y tambien los mas  
caros como se demuestra por los excesivos pre-  
cios de 20. á 25. Suelos que pagan por ellos, quan-  
do los mejores de producciones de otras naciones  
no llegan en el año á 6. Además pueden con-  
servarse 10. á 15. años sin deteriorarse, ó des-  
merecer en su calidad.

á la 4.<sup>a</sup>



El consumo de la mayor parte de estos Tabacos se hace  
en estas siete Provincias unidas de los Países bajos, como  
genexo en ellas de primera necesidad, el resto se  
reparte entre la Rusia, y la Alemania. En los Países  
bajos Austriacos está defendida su introduccion, con la  
mirá de favorecer la cultura, y el consumo de los q.  
ellos mismos producen, aunque de la mas infima cali-  
dad; La Rusia consume poquissimo por producirlos  
tambien ella misma en grandissima cantidad  
aunque muy inferiores, en la Provincia de Ukra-  
nia. El Palatinado, y la Unghia, pero de poca sub-  
tancia. La Suiza los tiene tambien propios, de  
estas especies. Los precios de todos estos Tabacos si-  
llegan no pasan de 3. á 4. Suelos la libra. Si-  
de considera ahora q. en los Países extranjeros,

3º

solo la clase mas humilde, y pobre, del Pueblo es, la dedicada al inulso, y grosero vicio de fumar; quando en Olanda es el Regalo, y Merce Cotidiano del Rico, y del Pobre, del Señor, y del Villano, sin distincion de tiempo ni de lugar: Si se considera ademas, q. de todos los Pueblos de Europa, el Olandés es, el mas industrioso, el mas activo, y laborioso, conseq. mente el mas acomodado; y que son poquísimos los Artesanos q. no pueden gastar Tabaco de 2. Sueldo, sin exponerse á privaciones de otros menesteres esenciales: Si se considera finalm. te la situacion de Amsterdam, sus extendidas conexiones por lo descubrimiento del Norte, la opulencia de sus Moradores, la habilidad, y aplicacion de casi todos ellos al Comercio, el immenso trafico q. hacen, y las facilidades que solo en ellos encuentran para los pagos los Extranjeros; creemos q. no queda problematica la plaza que debe preferirse para conciliar la conservac. on de la estimacion del genero, y el seguro despacho de la enorme Reproduccion anual q. se nos anuncia, y de q. jamas setubo noticia por aca.

á la 5.ª

En la memoria sobre Tabaco de No. de Junio de 1784. dijimos q. no convenia embiar á esta, arriva de seis mill Petacas; por q. el despacho, y el Consumo



de estos Países estava limitado poco mas ó menos á dicha cantidad, y q. desde q. el difunto Rey de España predecesor del actualmente Reynante lo Recargò de tantos derechos en sus dominios que èquibalian casi á una provisión total, redujo en ellos á 3, ó 400, petacas el consumo anual que antes iba de 2, á tres mill petacas. Pero habiendo el Monarca actual, Restablecido la antigua libertad del comercio de estos Tabacos en todo su Reyno, Resulta de esta franquicia q. ya podemos contar ahora sobre dos á tres mill petacas mas, por año q. en todo vendran á sex nueve á diez mill petacas anuales.

Sino fuese indiscreto de nuestra parte tomariamos Respetuosam.<sup>te</sup> la libertad de poner en la consideracion de V. Ex.<sup>a</sup> si dado el caso q. los terrenos empleados para la cultura de este fruto, fuesen adecuados para otras producciones, no menos, sino más utiles, y necesarias á la Europa, como son el añil, y el algodón, de limitar el cultivo de los tabacos al terreno necesario para la produccion de diez á doce mill petacas anuales, y en vez de esforzar una fertilidad onerosa por excesiva, dedicar los brazos vacantes por la supresion del exceso, á la cultura del añil, y del algodón. Este lo produce espontaneam.<sup>te</sup>, y con abundancia la misma natura



nalera, en la Provincia de Caracas, y los primeros  
beneficios, que en saliendo de su seno existe no quedan  
en mas arte ni fuerzas, q. las que se hallan natu-  
ralm.<sup>te</sup> en niños, mugeres viejos &c. siendo de  
notar ha aumentado de 20. años acá su consumo  
en Europa de tal suerte q. su valor actual es de  
50. à 6. por ciento mas que à principio de aquella  
epoca. El Anil es produccion mas delicada, y sujeta  
à mas contingencias, pero tambien va en el dia  
de par, con los de Guatimala. Esto es quanto n<sup>ra</sup>.  
limitada inteligencia alcanza en la materia.

D. Ex.<sup>a</sup> q. todo lo penetra disponia con el acien-  
to à costumbrao lo mas conveniente en el particu-  
lar. De nuevo ofrecemos à D. Ex.<sup>a</sup> nuestra  
atencion, y obediencia deseando ocasiones de compla-  
cerle, y q. nuestro Señor guarde la vida de D. Ex.<sup>a</sup>  
muchos años Amsterdam, 29. de Enero de 1787.  
Besa la mano de D. Ex.<sup>a</sup> sus mas atentos y Reco-  
nidoz servidores = Courtiau Ehenique Sanchez.

Es copia de la Carta original  
9. de Mayo de 1787.

Como N. Señor Marqués de Sonora.







Caracas, 22 de Nov. de 1787.

Cumplase lo que S. M. manda  
a uno ef. comunicase la ord. conven. te a  
el Director de la real renta del tabaco

Fran. Cesáreo








Incluyo á V. S. copia de la carta de los Comisionados  
 de Amsterdam, su fecha 29 de Enero de este año satisfi-  
 haciendo á las preguntas de V. S. relativas á los Tabacos  
 ultimam<sup>te</sup> remitidos de esa provincia, y la de Barinas,  
 en la que manifiestan con distincion el estado en q. res-  
 pectivam<sup>te</sup>. Llegaron las seis mil Petacas dirigidas por  
 Curacao, y las siete mil ochenta y cinco directam<sup>te</sup> de  
 Puerto Cavello: las marcas con que distinguia la anti-  
 qua Compania Guipuzcoana, las diversas especies de Ta-  
 bacos, y años de sus cosechas, y la constante buena fe q.  
 guardó en la conformidad de los Tabacos con sus marcas:  
 los terminos en q. debe arreglarse el surtido de los de  
 esa provincia la de Barinas, y el Taracaybo p.<sup>a</sup> mante-  
 ner en estimacion sus precios, y q. en el dia podian ven-  
 derse con estimacion de diez á doce mil Petacas al año, á  
 cuyo numero deberia V. S. ceñir los embios desde el sig.  
 año de 88. Dando las providencias convenientes p.<sup>a</sup> q.  
 se obiserven todas las prevenciones, y advertencias que  
 hacen, y sobre todo la buena fe tan necesaria en el Co-  
 mercio, y q. debe guardarse con mayor religiosidad  
 intervinendo como interviene la fe publica del Sobe-  
 rano, por cuya cuenta se hace oy este Comercio.

Ademas hacen otras reflexiones, q. hallo muy  
 juiciosas y fundadas, dirigidas á q. limitandose el



10  
cultivo de los Tabacos al texeno necesario para la  
produccion de las expresadas diez a doce mil Petacas  
anuales, fueria de las del consumo dentro de las mismas  
provincias, se aplicasen los texenos y brazos vacan-  
tes a la cultura del Añil, y del Algodon, como pro-  
ducciones mas utiles y necesarias a la Europa, y de  
tan facil beneficio, teniendo en el dia el Añil de esa  
provincia igual estimacion que el de Goatemala,  
lo que servira a V. S. de gobierno para dictar sus  
providencias, y proponerme lo que regularé mas  
conveniente sobre este punto. Dios que a V. S. m.  
D. Franquez 9. de Mayo de 1787.

Sonora  




On te  
S. Intend. de exercito, y N. Itac. de Caracas.

2  
Como  
N. Señor.

Mi Señor nuestro. Satisfaciendo en  
quanto podemos á las preguntas de D. Juan de  
Cáavedra Intendente de Caracas relativas á los  
Tabacos procedentes de aquella Provincia, q. nos  
há hecho por su escrito de 6. de Mayo proximo an-  
terior, Respondemos.

á la Sa

Que la numeracion de lo Recivido así directa  
como indirectam.<sup>te</sup> há salido acorde con  
los Conocim.<sup>tos</sup>, los empacages generalm.<sup>te</sup> bien  
por lo q. respecta su materialidad; pero no se-  
gun el admirable metodo q. se hallaba ya esta-  
blecido por la extinguida R. Compañia Guipuz-  
coana de Caracas; q. consistia en aplicar so-  
bre un pedacito de lienzo quadrilongo las marcas  
distintivas dela propiedad del Genero, la de su espe-  
cie, año dela cosecha y finalm.<sup>te</sup> la de la cant. nu-  
merica q. cada vez venia de cada una de ellas en  
la forma Representada al margen q. se pegaba,



✠  
R H  
JTB86  
N.

conia sobre la tapa de la canasta desnuda, y se  
 repetia en igual conformidad sobre el forro exterior;  
 cuyo significado venia a ser para este bulgo tabaquero  
 como Carta Executoria la mas fidedigna de la Consti-  
 tucion, y pureza original del Genero; Ino sin razon,  
 por que la fe de los Administradores de este ramo  
 en Caracas fue en todo aquellos tiempos tan constan-  
 te, y religiosamente guardada en la relacion estable-  
 cida por ellos, de los significantes à los significados,  
 y la naturaleza tan uniforme en la Reproduccion  
 de las identidades especificas propias de cada terri-  
 torio, q. vista la marca como va demostrada,  
 se dava por averiguada la conformidad con  
 ella, de la calidad de su significado, y con tal satis-  
 faccion Reciproca de Comprador, y Vendedor, q. la  
 venta se trataba, y concluia ordinariamente. A  
 petaca cerrada, y la entrega se verificaba sin  
 mas examen que el de diez ò doce petacas, de  
 cada marca quando la partida era de considera-  
 cion, y se vendia a una mano: de q. se infiere lo  
 mucho que importa ala R. Hacienda la obser-  
 vancia de estas mismas Reglas, pues es tal la fu-  
 erza de la impresion de los accidentes exteriores  
 de los objetos, en la imaginacion del hombre  
 de limitado discurso, à cuya clase pertenece el



P/B

P/B

S/B

P/S/B

P/G

P/A

P/N

S/G

P/G

mayor numero de estos traficantes en tabaco, que siempre que se les presente dos petacas de tabaco, entrambas de igual clase, y Superiorid. pero la una con, y la otra sin el distintivo q. va señalado, dese por averiguado q. daran 2.º mas por libra de aquella q. por esta.

Las 7084: petacas recibidas de Caracas en derechos han correspondido á sus denominaciones.

De las recibidas de Guaymas q. son las siguientes con el Capitan Jacob de Vries.

$\frac{P}{B}$  N.º 1.ª 688, 688 let. Salen muchas de ellas deterioradas en su calidad por causas accidentales y todas en gen. de calidad inferior á las recibidas directam. se

$\frac{P}{B}$  1.ª 824, 824... Con el Capitan H. Meyer Ditlofs lo mismo q. la partida q. precede.

$\frac{S}{B}$  1.ª 186, 186... Con el mismo muy de iguales de calidad, y se notan algunas intercalaciones de otros años q. las deprimen.

$\frac{P}{B}$  825 à 254... 60... Con L. Jansen de iguales en calidad, y lacradas de vicio añosa en muchos rollos.

$\frac{S}{B}$  187 à 231... 45... Con Jacob de Vries de calidad corriente.

$\frac{P}{G}$  509.ª 253.467... 75... Con Laurens Janse idem

$\frac{P}{A}$  1.ª 12... 12... Con el mismo muy especial en calidad

$\frac{P}{N}$  1.ª 25... 25... Con Jacob de Vries de calidad pasable.

$\frac{S}{G}$  1.ª 40... 40... Con el mismo de buena calidad

$\frac{P}{G}$  508... Con L. P. Leterre de corriente calidad

El sustido mas Combeniente para mantener los precios debera arreglarse siempre lo mas exactamente posible a esta proporcion.

- M }  $\frac{1}{3}$
- B }  $\frac{1}{3}$
- G }  $\frac{1}{3}$
- A }  $\frac{1}{6}$
- V }  $\frac{1}{6}$
- N }  $\frac{1}{6}$

Se advierte que se ha notado mucho q. no ha venido ni una petaca de la marca M. o B Maracaybo que es la especie de tabaco mas apreciada, y que consiguientemente se logra siempre una ventaja a lo menos de dos sueldos por libra sobre las reputadas por mejores de las demas marcas.

La conduccion de los tabacos a Europa debera verificarse siempre con Nавios nacionales, por las razones q. se deducen de los principios de economia politica comunes a los Pueblos q. se conocen, y sabran por consiguiente apreciar las mejor q. nadie.



a la 2<sup>a</sup>  
 Que los tabacos procedentes de la Provincia de Canacar conocidos en estas Nавiones son los partidos de Maracaybo, Barinas, Guanare, y Arauca, Nutrias, y Valle de Valencia, todos de indispensable uso, y consumo, y estimado en una proporcion arismetica de, ya 2. sueldos p. libra de diferencia en el precio de cada uno, por regla retrogada segun la colocacion ordinal q. va establecida de cada especie esto es, q. el precio del de Maracaybo, que es el mas superior decide

De los precios de los demas, y que siendo aquel, por  
 exemplo de 20. Reales, los de los otros sean de  
 18., 16., 14. &c. Esta es una Regla general, q. está  
 sujeta sin embargo á frecuentes, y aun á veces  
 notables excepciones, por causas quando Físicas,  
 quando Morales; a que no se puede señalar otro  
 origen q. la aprehension de los asistentes en las  
 ventas públicas, diversam.<sup>te</sup> afectados de la idea  
 q. cada uno se ha formado en su particular, de  
 los animos con que cada Concurrente ácuide á ellas;  
 y la disproportion demandam.<sup>te</sup> quantiosa de unas  
 marcas á otras, pues como todos pretenden su rata  
 Cant.<sup>?</sup> de cada una para hacer sus sustimientos, y  
 mezclas, llega á pagarse algunas veces la de media  
 na estimacion como otra q. Regularm.<sup>te</sup> goza de la  
 preminencia, solo por no haber habido de esta la  
 cantidad requerida. La experiencia es la q. en es-  
 tos casos facilita el conocimiento propio de lo q.  
 ha de suceder, por el conocimiento de las causas,  
 que concurren, y de los efectos q. necessariam.<sup>te</sup> deben  
 seguirse; y rara vez sucede q. un Comisionado  
 y Intelligente, y avisado Texre el medio de sacar el  
 mejor partido del conjunto de las causas q. deben  
 obrar; como ha sucedido con las pocas petacas  
 de tabaco de Nutrias, llevadas en la última  
 venta de cinco mill Petacas, q. habiendo obrado





hado al tiempo del examen, una predilección gen.  
acia él, en lo mas de los Compradores, por ser  
suabecito, y apropiado para corregir la superabundancia,  
de fuerza, y actividad q. genl. mente tienen los de Guanare,  
opinamos desde luego q. la preferencia accidental q. militaba á favor suyo,  
los establecia momentaneamente Superiores á los de Guanare,  
y loxamos en efecto en venderlos á precios mas altos;  
lo q. no se hubiese verificado, si la partida hubiese excedido la proporción específica q. va señalada por Regla de Suatim.  
ó hubiese sido menor la necesidad de tabaco suyo.

Las propiedades, de cuyo conjunto resulta la perfección específica de estos tabacos, (de que no se sirve, que para fumarlos) son la dulzura, la fragancia, y la facilidad en arder, tres calidades q. dependen principalmente del punto de madurez en que se recosen, de los beneficios de la cura, y de otras maniobras q. exige su forma portera, y así la falta de qualquiera de ellas, es por de contado un grave defecto q. deve procurarse evitar, y precaver.

Los tabacos que hemos recibido últimamente por via de Caracas, y Curacao han venido todo numerado, 1786. lo q. ha dado motivo de cabilar á estos Compradores por lo q. com.

